



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 - 2024 – MPJ/A**

Jaén,

**VISTO:** 01 MAR 2024

El Informe N° 035-2023- MPJ-OGPP-OPMI/LBEB, de fecha de recepción 26 de febrero de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Jaén, Econ. Lindon Bagner Estela Balcazar, y el Informe N° 019-2024-MPJ/OGPP-OPMI-RYQ, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el especialista de inversiones de la OPMI, Ing. Roman Ynope Quiñones, donde solicita se apruebe con acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2025 -2027 (Expediente Administrativo N° 8320 – 2024), y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe), tiene como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado (Invierte.pe), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

La Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que establece en su artículo 9, inciso 9.1, que la Fase de Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, Sectorial y/o territorial; y su artículo 9, inciso 9.2 que señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: (1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. (3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. (4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. (5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. (6) Elaboración y publicación del PMIE.

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que establece en su artículo 14, inciso 14.1 que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Del mismo modo el artículo 15, inciso 15.1 que señala que la OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMI"





“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

A través de Resolución de Alcaldía N° 878-2023-MPJ/A de fecha 11 de setiembre de 2023, se aprueba los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2025-2027 en atención a lo establecido en el numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N° 019-2024-MPJ/OGPP-OPMI-RYQ, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el especialista de inversiones de la OPMI de la Municipalidad Provincial de Jaén, Ing. Roman Ynope Quiñones, solicita se tenga a bien Aprobar el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2025-2027, mediante acto resolutivo y publicar en el portal institucional.

Que, mediante Informe N° 035-2023- MPJ-OGPP-OPMI/LBEB, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024 (Expediente Administrativo N° 8320– 2024), el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, Economista Lindon Bagner Estela Balcázar, señala que se ha elaborado y priorizado la cartera de inversiones en el módulo del Programa Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027, la misma que ha sido definida en coordinación con la UF y UEI de nuestra entidad, siguiendo los lineamiento del DGPMI, por lo que solicita su aprobación, conforme lo exige el Decreto Supremo N°284-2028-EF y Decreto Legislativo N° 1252.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, periodo 2025 – 2027, conforme al anexo de 07 folios que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén 2025 – 2027 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Web Institucional ([www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
*Rony Lavan Guerrero*  
Rony Lavan Guerrero  
ALCALDE (E)

